

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Marzo Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 73001402301220140035600.  
Demandante: AGRINSA S.A.  
Demandado: JOSE WILLIAM ALVARADO GONGORA.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, respecto a ordenar el requerimiento del secuestre para que rinda informe de su gestión y se fija fecha y hora para diligencia de remate, no se accede a lo petitionado toda vez que el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-9909 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, el cual se encontraba embargado y secuestrado, mediante auto del 29 de noviembre de 2018, se ordenó trasladar la medida de embargo contenida en la anotación N°. 037 del citado folio, al nuevo folio de matrícula inmobiliaria que se aperturara y adjudicara al ejecutado ALVARADO GONGORA, conforme lo dispuso la sentencia del 21 de agosto de 2018, proferida dentro del proceso divisorio por el juzgado sexto civil del circuito de Ibagué – Tolima, decisión que no tuvo reparo alguno por las partes por lo que goza con sello de ejecutoria.

En gracia de discusión y conforme lo informo la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, el día 18 de marzo de 2019, el folio de matriculo N°. 350-9909, fue cerrado y la orden dada por el despacho no se acata informado lo siguiente: "NO SE PUEDE INCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR ORDENADA POR ENCONTRARSE EN FOLIO CERRADO POR AGOTAMIENTO DE AREA"

Decisión dejada en conocimiento a las partes en auto del 09 de abril de 2019, razones más que suficientes para negar las solicitudes conjuntas de la parte actora, respecto del requerimiento al señor secuestre y fijación de fecha y hora para remate, toda vez que al no tener certeza el folio de matrícula aperturado y adjudicado al demandado JOSE WILLIAM ALVARADO GONGORA, no es procedente señalar fecha para remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 012 fijado en la secretaría del juzgado hoy 05-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ